I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA). -.-.-.-.-.-.-.

(Por: S/. 8'000.000,oo).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, comparece la Ingeniera Lidia Cevallos Zambrano, casada, en sus calidad de Gerente General de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA); la compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicada; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente.- **MINUTA :** **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA), que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a celebrar el presente instrumento la Ingeniera Lidia Cevallos Zambrano, en su calidad de Gerente General de la Compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA) quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta del Acta de la sesión celebrada el dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el octio de Octubre de mil novecientos noventa y uno, ante la

Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Noviembre del mismo año, se constituyo la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA). b) En sesión celebrada el dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Junta General de Accionistas de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA) resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de la mencionada compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos la Ingeniera Lidia Cevallos Zambrano, en su calidad de Gerente General de INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA), declara aumentado el capital de dos millones de sucres que tiene a DIEZ MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra totamente suscrito y pagado en la forma establecida en el Acta de la Sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, así como reformados los Estatutos Sociales en los términos que constan en el Acta de la Sesión de Junta General antes indicada, que se agrega como parte integrante de esta escritura. Se deja constancia que los suscriptores del presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana. De igual manera la Ingeniera Lidia Cevallos Zambrano, en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que el capital de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA) se ha integrado correctamente conforme consta del Acta de la Sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y, de je constancia que se encuentran autorizado la Ingeniera Lidia Cevallos Zambrano, para efectuar los trámites necesarios para la completa

...TE GENERAL de INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S. A. (INPRODASA)
INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA)
a foja 34.…, número …. del Registro Mercantil y anotado bajo el número 22.895 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-
Guayaquil, Noviembre 19 de 1991

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO

Señorita Ingeniera
Lidia Cevallos Zambrano
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirla "GERENTE GENERAL" de Industria Procesadora de Aves Doble A S.A. (INPRODASA), por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo usted ejerce en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía, celebrada ante la Notaría Doctora Norma Plaza de García el 8 de Octubre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Noviembre de 1991.

Atentamente,

Luis Santos Burgos
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, Noviembre 19 de 1991

Acepto el cargo para el que he sido designada.

Ing. Com. Lidia Cevallos Zambrano

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este Nombramiento de GEREN

I

TE GENERAL de INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S. A. (IMPRODASA) a foja 34.480, número 12.919 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 22.895 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago- por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil - Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA), CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 1.994.

En Guayaquil, a 16 de Mayo de 1994, a las 13 horas en el local ubicado en 10 de Agosto 537, se reúnen y constituyen en Junta General los accionistas de la Compañia **INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA)**,quienes representan las 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo cada una, Compañía Inmobiliaria Maribos C.A., representada por su Gerente la señora Marcela Boscetti de Adum, propietaria de 1.980;y, Alfredo Adum Boschetti, propietario de 20. Concurren además los señores Lcdo. Antonio Snab Chedraui e Ing. Lidia Cevallos Zambruno, Presidente y Gerente General respectivamente.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal al tenor de lo que dispone el art. 280 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos estan unánimes de acuerdo a tratar: Aumento de capital y reforma de estatutos.

Preside la sesión el Lcdo. Antonio Snab Chedraui y actúa en la Secretaria la Ing. Lidia Cevallos Zambrano

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

La Gerente General, informa que de conformidad con las actuales disposiciones legales es de caracter obligatorio tener un capital minimo de S/.5'000.000,oo, por lo que es necesario que la empresa se adecue a esta disposición legal, y por lo tanto proceda a aumentar su capital.

El Señor Alfredo Adum Boschetti, expresa que siendo necesario aumentar el capital, bien se podría con el aporte de los socios sobre el minimo estublecido, por lo que mociona se aumente el capital de la compañía en S/8'000.000,oo y que sea pagado en numerario por los actuales accionistas en proporción a sus acciones. La señora Marcela Boschetti de Adum apoya la mocion. Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes, resolvieron por unanimidad: Que el aumento de capital se haga en S/.8'000.000,oo, mediante la emisión de 8.000

nuevas acciones de S/.1.000,oo cada una; Que los actuales accionistas suscriban el aumento de capital en la siguiente forma: Compañía Inmobiliaria Maribos C.A., 7.920 acciones;y, Alfredo Adum Boschetti, 80 acciones; y, que sea pagado en su totalidad en numerario. Consecuentemente se reforma el articulo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:"ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, *dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil* sucres cada una, numeradas del 00001 al 10.000 inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General y a los derechos que la Ley le confiere a los accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

La Junta General por unanimidad autorizó a la Gerente General para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión la Secretaria previo a la lectura del Acta indica que quedan incorporados al expediente de esta sesión la lista de los accionistas asistentes y representados, y el respectivo poder. Concluida la lectura del Acta esta es aprobada por unanimidad y suscrita por los concurrentes en unidad de acto con el Presidente y Secretaria, con lo que siendo las 14 horas se declara concluida la sesión.-f)A. Adum N.-f)M. Boschetti de Adum.-f)L. Cevallos Z.-f)A. Saab Ch.

CERTIFICO: Que la Copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 16 de Mayo 1.994.

Ing.Lidia Cevallos Zambrano
Gerente General-Secretaria

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

validez de esta escritura.- f) Ilegible.- Abogado ENRIQUE TORBAY LECARO.- Registro número setecientos treinta y nueve.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante. quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. LIDIA CEVALLOS ZAMBRANO
Ced. U. No. 130422482-5
Cert de Vot No. 011-072
INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA)
R.U.C. No. 0991181520001

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí,en fe de ello confiero estaPRIMERA COPIA, que sello y firmo a la misma f echa de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil-Ecuador

RAZON:DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la aprobación contenida en el articulo cuarto de la resolución # 94-2-1-1-0003067 de fecha 27 de Julio de 1994 emitida por la Superintendencia de Companias de Guayaquil,. al márgen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compania INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A. (INPRODASA) de fecha 8 de Octubre de 1991 , otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia .-Guayaquil, 2 de Agosto de 1994.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de Galois
NOTARIA DECIMA TERCERA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-0003067, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 27 de Julio de 1994, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S.A., otorgada ante mí, el 16 de Junio de 1994.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abog. MAR... ...UETE
Not...

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 - 2- 1 - 1 - 0003067, dictada el 27 de Julio de 1.994, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S. A. , (INPRODASA) , de fojas 20.497 a 20.504, número 2.620 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 23.873 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado : INPRODASA .- Vale.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878

I

del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Agosto de mil nove_
cientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUS_ TRIA PROCESADORA DE AVES DOBLE A S. A. (INPRODASA).- Guaya_ quil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Re_ gistrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 54.150.=

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador